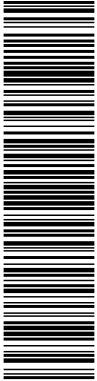


DOCUMENT Publicació: Edicto avocación y rectificación errores	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: YLZE0-FN6L7-3JINB Data d'emissió: 6 de Setembre de 2023 a les 12:53:03 Pàgina 1 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 06/09/2023 12:36	ESTAT SIGNAT



GS/ac
Exp. 2023014696- C.12.039.006

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 8 de agosto de 2023 dictó la siguiente resolución número 2023020267:

Avocación y rectificación de errores en la resolución de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional y proyectos de educación al desarrollo y sensibilización, para el año 2023

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 21 de julio de 2023 se resolvió la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos en materia de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional y proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización, para el año 2023.

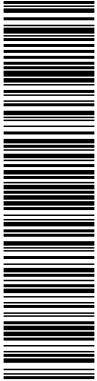
La resolución no otorgó subvención a las entidades que se citan, por no llegar a la puntuación mínima requerida según los criterios de puntuación establecidos en las bases específicas de la convocatoria, entre otros, para los siguientes proyectos presentados:

- Premios Sebas Parra de artículos de opinión sobre Derechos Humano, presentado por la Asociación La Guerrilla Comunicacional.
- Diversidad y Convivencia: apoyo a los centros educativos en el trabajo de la convivencia y la interculturalidad, presentado por Fundación Servicio Gerundense Pedagogía Social (SERGI).
- Hijos de la Utopía: Proyecto de sensibilización a través de la memoria histórica de las personas migrantes en Girona, presentado por la Asociación Cultural para la Cooperación al desarrollo Azahara.
- Programa de fortalecimiento del tejido asociativo de la comuna rural de Bni Darkoul (Marruecos), presentado por la Asociación Cultural para la Cooperación al desarrollo Azahara.

Estas tres entidades han presentado sendos recursos potestativos de reposición contra la resolución de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional y proyectos de sensibilización y de educación para el desarrollo 2023, en el plazo de un mes desde la fecha de aprobación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2023:

- Registro de entrada núm. 2023073004, de 25 de julio de 2023, la Asociación Cultural para la Cooperación al desarrollo Azahara, con NIF G55316921, representada por el señor Mohamed El Amrani, con NIF ***6493**.
- Registro de entrada núm. 2023073268, de 26 de julio de 2023, la Asociación La Guerrilla Comunicacional con NIF G17866120, representada por el señor Delfi Nierga Bartrina, con DNI ***8455**.
- Registro de entrada núm. 2023073848, de 28 de julio de 2023, y registre de entrada 2023073848, la Fundación Servicio Gerundense Pedagogía Social (SERGI), con NIF G17148693 y representada por el señor Albert de Quintana i Oliver con DNI ***9307**.

DOCUMENT Publicació: Edicte avocación y rectificación errores	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: YLZE0-FN6L7-3JINB Data d'emissió: 6 de Setembre de 2023 a les 12:53:03 Pàgina 2 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 06/09/2023 12:36	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8737744_YLZE0-FN6L7-3JINB-52EC88155ACF3AE6007C6948779D8413BDF6F6F6) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millitant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Las alegaciones que sustentan estos recursos potestativos de reposición recaen en la valoración de puntos, según los criterios establecidos en las bases que regulan estas subvenciones, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de marzo de 2023 y las tres entidades solicitan la revisión de las evaluaciones de los proyectos y consecuente ponderación para poder obtener subvención para cada uno de los proyectos.

La Asociación Cultural para la Cooperación al desarrollo Azahara, con NIF G55316921, representada por el señor Mohamed El Amrani, con NIF ***6493**, además, cuestiona los criterios de valoración aprobados en las citadas bases, y también solicita que para garantizar la transparencia y la confianza en el proceso de evaluación se publique la configuración de la comisión evaluadora.

Vista el acta de la comisión evaluadora, se han revisado los criterios de puntuación y la aplicabilidad de estos criterios, y en el estudio minucioso de cada una de las alegaciones presentadas, ésta ha establecido:

- Por lo que respecta al proyecto Premios Sebas Parra de artículos de opinión sobre Derechos Humanos, presentado por la Asociación La Guerrilla Comunicacional y según la aplicabilidad de los criterios de puntuación motivados (Anexo 3 de la Resolución), sobre el punto 2.5.1. que determina 'El presupuesto desglosa de forma detallada todos los recursos necesarios para llevar a cabo la intervención: 5 puntos', la comisión calificadora resuelve que el proyecto debe obtener 5 puntos, en lugar de los 2.5 otorgados en la resolución de la convocatoria, dado que establece '5 puntos: Desglosa de forma detallada incluyendo actividades de retorno y de difusión'.

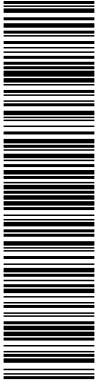
El fundamento de esta puntuación se basa en que la entidad alega que las actividades que no están presupuestadas no comportan gastos, ya que utilizarán espacios públicos gratuitos y la comunicación es gratuita. Por tanto, se considera que se desglosan de forma detallada todas las actividades, incluyendo las de retorno y difusión y, en consecuencia, la Asociación La Guerrilla Comunicacional supera la ponderación mínima exigida en el bloque 2 y logra 60.50 puntos de este apartado. Por este motivo la comisión calificadora determina que se debería otorgar subvención por importe de 5.534,00€.

- Por lo que respecta al proyecto Diversidad y convivencia: apoyo a los centros educativos en el trabajo de la convivencia y la interculturalidad, presentado por la Fundación Servicio Gerundense Pedagogía Social (SERGI) y según la aplicabilidad de los criterios de puntuación motivados (Anexo 3 de la Resolución) sobre el punto 3.3.1, que determina 'el proyecto prevé actividades conjuntas con alguna entidad gerundense: 15 puntos', la comisión calificadora resuelve que el proyecto debe obtener 15 puntos, en lugar de los 0 puntos otorgados en la resolución de la convocatoria, dado que 'prevé actividades bien definidas en conjunto con alguna entidad gerundense, potenciando en trabajo en red'.

El fundamento de esta puntuación se basa en que la entidad alega que las actividades se ejecutan en diversos centros educativos como el IES Montilivi, Santa Eugenia y Cassià Costal, con quien hay un trabajo continuado y estable desde hace muchos años. Asimismo, manifiestan que la demanda de las sesiones formativas va a cargo de las Asociaciones de familias de los centros educativos. Por tanto, se considera que el proyecto prevé actividades bien definidas en conjunto con alguna entidad gerundense, potenciando el trabajo en red con las asociaciones, y, en consecuencia, la Fundación Servicio Gerundense Pedagogía social (SERGI) supera la ponderación mínima exigida en el bloque 3 y consigue 55 puntos de este apartado. Por este motivo, la comisión calificadora determina que se debería otorgar una subvención por importe de 5.630,00€.

- Por lo que respecta al proyecto Hijos de la Utopía: Proyecto de sensibilización a través de la memoria histórica de las personas migrantes en Girona, y al proyecto Programa de fortalecimiento del tejido asociativo de la comuna rural de Bni Darkoul (Marruecos),

DOCUMENT Publicació: Edicte avocación y rectificación errores	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: YLZE0-FN6L7-3JINB Data d'emissió: 6 de Setembre de 2023 a les 12:53:03 Pàgina 3 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 06/09/2023 12:36	ESTAT SIGNAT



presentados por la Asociación Cultural para la Cooperación al desarrollo Azahara, la comisión calificadora, después de revisar detalladamente la puntuación, no ha detectado ningún elemento no ponderado según los criterios objetivos que se tuvieron en cuenta en la ponderación de los proyectos para la resolución de la convocatoria, por lo cual se desestima esta alegación.

Por lo que respecta a la alegación tercera presentada por la entidad, donde se solicita que para garantizar la transparencia y la confianza en el proceso de evaluación, se publique la configuración de la comisión evaluadora que ha sido responsable de puntuar los proyectos, se desestima esta alegación puesto que los actos de la comisión son trámites internos, según el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de que pueda ejercer el derecho recogido en el art. 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de acceder y obtener copia de los documentos contenidos en el procedimiento.

Dado que el plazo preclusivo para resolver los recursos potestativos de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de julio de 2023 presentados por estas entidades finalizan entre el 24 y el 27 de agosto de 2023.

Dado que por decreto de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023 se acordó delegar a la Junta de Gobierno Local, entre otras, las siguientes competencias, concretamente:

5.- En materia de subvenciones

a) Aprobación de las bases que regularán el otorgamiento de subvenciones por parte de la Corporación municipal a personas físicas o jurídicas por la realización de actividades de interés público o social siempre que éstas (las bases) agoten su eficacia en una única convocatoria o en una única aplicación, así como la correspondiente convocatoria y otorgamiento de las mismas, previa formulación de propuesta por la comisión correspondiente.

b) Aprobar el otorgamiento de ayudas y subvenciones directas a personas físicas o jurídicas para la realización de actividades de interés público o social (art. 15 c) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como la minuta del correspondiente convenio regulador de la ayuda o subvención, con excepción de las ayudas de emergencia social.

Dado que según el acuerdo del Pleno Municipal número 2023000184, de 6 de julio de 2023, y de conformidad con lo establecido en el art. 95, parágrafo tercero del ROM, durante el mes de agosto no se celebran sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

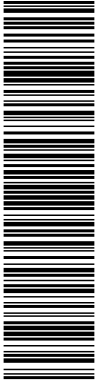
Visto lo dispuesto en los apartados 7,8 y 9 de las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional y proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización, que fijan la documentación a presentar, las condiciones básicas de los proyectos y los criterios para la valoración de las solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local que regula la delegación de competencias del Alcalde. Así como el artículo 23 de la citada norma que regula la composición y competencias de la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula la avocación de competencias.

Vista la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

DOCUMENT Publicació: Edicto avocación y rectificación errores	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: YLZE0-FN6L7-3JINB Data d'emissió: 6 de Setembre de 2023 a les 12:53:03 Pàgina 4 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 06/09/2023 12:36	ESTAT SIGNAT



CÓPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8737744_YLZE0-FN6L7-3JINB-52EC88155ACF3AE6007C6848778D8413BDF6F6F6) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millitant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, que fue aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 14 de septiembre de 2015 y publicada en el BOP núm. 237 correspondiente al día 10 de diciembre de 2015.

Vistas las bases específicas para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional y proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización para el año 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 24 de marzo de 2023, publicadas en el BOP de Girona núm. 62, del día 29 de marzo de 2023.

Vista la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional y proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización, para el año 2023, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2023 y extracto publicado en el BOP núm. 81 de 26 de abril de 2023.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECRETO:

PRIMERO. AVOCAR en esta Alcaldía la delegación efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía de 23 de junio de 2023, para resolver los recursos de reposición interpuestos por la Asociación La Guerrilla Comunicacional, con NIF G17866120, representada por su presidente señor Delfi Nierga Bartrina, por la Fundación Servicio Gerundense Pedagogía Social (SERGI), con NIF G17148693, representada por su presidente señor Albert de Quintana i Oliver, y por la Asociación Cultural para la Cooperación al desarrollo Azahara con NIF G55316921, representada por su presidente señor Mohamed El Amrani, contra la resolución de la convocatoria de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional y proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2023, concretamente:

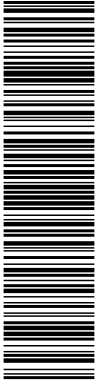
5.- En materia de subvenciones

a) Aprobación de las bases que regularán el otorgamiento de subvenciones por parte de la Corporación municipal a personas físicas o jurídicas para la realización de actividades de interés público o social siempre que éstas (las bases) agoten su eficacia en una única convocatoria o en una única aplicación, así como la correspondiente convocatoria y otorgamiento de las mismas, previa formulación de propuesta por la comisión correspondiente.

b) Aprobar el otorgamiento de ayudas y subvenciones directas a personas físicas o jurídicas para la realización de actividades de interés público o social (art. 15 c) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como la minuta del correspondiente convenio regulador de la ayuda o subvención, con excepción de las ayudas de emergencia social.

SEGUNDO. DESESTIMAR el recurso potestativo de reposición presentado por la Asociación Cultural para la Cooperación al desarrollo Azahara, con NIF G55316921, representada por su presidente señor Mohamed El Amrani, ya que en el proyecto Hijos de la Utopía: Proyecto de sensibilización a través de la memoria histórica de las personas migrantes en Girona, y en el proyecto Programa de fortalecimiento del tejido asociativo de la comuna rural de Bni Darkoul (Marruecos), no se ha detectado ningún elemento no ponderado según los criterios objetivos que se tuvieron en cuenta en la ponderación de los proyectos para la resolución de la convocatoria, así como por alegación en que se pide que para garantizar la transparencia y la confianza en el proceso de evaluación, se publique la configuración de la comisión evaluadora que ha sido responsable de puntuar los proyectos,

DOCUMENT Publicació: Edicte avocación y rectificación errores	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: YLZE0-FN6L7-3JINB Data d'emissió: 6 de Setembre de 2023 a les 12:53:03 Pàgina 5 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 06/09/2023 12:36	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8737744_YLZE0-FN6L7-3JINB_52EC88155ACF3AE6007C69487778D8413BDFF6F6) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



ya que los actos de la comisión son trámites internos, según el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de que pueda ejercer el derecho recogido en el art. 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de acceder y obtener copia de los documentos contenidos en el procedimiento.

Las bases específicas para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional y proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización para el año 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 24 de marzo de 2023, y publicadas en el BOP de Girona núm. 62, del día 29 de marzo de 2023, pasaron a ser definitivas dado que no se impugnaron y, además, la presentación del proyecto en fase de convocatoria implica la aceptación de las bases.

TERCERO. ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por la Asociación La Guerrilla Comunicacional, con NIF G17866120, representada por su presidente señor Delfi Nierra Bartrina, ya que en el proyecto Premios Sebas Parra de artículos de opinión sobre Derechos Humanos, revisado el criterio de puntuación 2.5. de las bases, la valoración final es de 5 puntos dado que se desglosan de forma detallada todas las actividades, incluyendo las de retorno y difusión, consiguiendo 60.50 puntos, y, en consecuencia, se le otorga una subvención por importe de 5.534,00€.

CUARTO. ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por la Fundación Servicio Gerundense de Pedagogía Social (SERGI), con NIF G17148693, representada por su presidente señor Albert de Quintana i Oliver, en cuanto que el proyecto Diversidad y Convivencia: apoyo a los centros educativos en el trabajo de la convivencia y la interculturalidad, revisado el criterio de puntuación 3.3. de las bases, la valoración final es de 15 puntos dado que la demanda de las sesiones formativas va cargo de las Asociaciones de familias de los centros educativos y, en consecuencia, se le otorga una subvención por importe de 5.630,00€.

QUINTO. Aprobar y disponer el importe total de once mil ciento sesenta y cuatro euros (11.164,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 145 23120 48000 solidaridad y Cooperación Subvenciones, RC 220230042502, correspondiente a las subvenciones otorgadas en esta resolución.

SEXTO. Notificar esta resolución a las entidades interesadas.

SÉPTIMO. Publicar el contenido de esta resolución en la sede electrónica, de conformidad con el principio de transparencia, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y en los art. 8 y siguientes de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno de Cataluña.

Girona, con fecha de la firma electrónica

El Alcalde,

Lluç Salellas i Vilar